



PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión 04

Fecha de Actualización:
01/09/2023

1. OBJETIVO:

Orientar la política pública sobre la vigilancia y control de la movilidad, impulsar el mejoramiento de la locomoción y el desarrollo de infraestructura de transporte, para satisfacer las necesidades de la comunidad; Mantener la circulación vial dentro de un estado de normalidad, fomentar la cultura de seguridad vial para conservar un medio ambiente sano y sostenible.

2. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del secretario de Movilidad, Subsecretario de Control de Tránsito y Subcomandantes de Tránsito, de la adecuada aplicación, cumplimiento y actualización de este procedimiento.

3. ALCANCE:

Inicia con la identificación de la necesidad de ejercer la vigilancia y control a la movilidad, la eficacia y el seguimiento continuo de cada uno de sus procedimientos, la socialización de los mismos y concluye con la aplicación de acciones de mejora.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento que causa daños a personas y/o bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Agente de Tránsito: Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Alcoholemia: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

Alcoholimetría: Prueba de laboratorio o examen técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

Alcohosensor: Equipo para determinar el nivel de alcohol en el aire exhalado.

Choque o colisión: Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.

Revisado por: Profesional Universitario y Técnico

Aprobado por: Secretario de Movilidad



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización:
01/09/2023

Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Conductor: Persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Croquis: Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, de conducta, causada por intoxicación aguda, por ingesta de alcohol que suprime las funciones básicas, motoras y psíquicas.

Inmovilización: Suspensión temporal de la circulación de un vehículo.

IPAT: Informe Policial de Accidentes de Transito

INMLYCF: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos, con validez en todo el territorio nacional.

Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

SETI: Servicios Especializados de Transito Itagüí

SPOA Sistema Penal Oral Acusatorio

URI: Unidad de Reacción Inmediata

5. CONTENIDO:

5.1 Operativos de Tránsito

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
1. Identificar la necesidad de ejercer vigilancia y control a la movilidad: a) El Subsecretario de Control de Transito asigna los turnos	Subsecretario de Control Tránsito	FO-DT-31 Planilla de Turnos Agentes de Tránsito



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización:
01/09/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>a los agentes de tránsito de acuerdo a las necesidades de la secretaria de movilidad.</p> <p>b) El Subsecretario de Control de Tránsito y Subcomandantes de tránsito, se reúnen periódicamente en los comités técnicos e identifican la necesidad de ejercer vigilancia y control a la movilidad en los siguientes eventos posibles: Sitios de mayor accidentalidad, sitios de gran afluencia vehicular y peatonal, zonas residenciales y escolares, zonas de alto flujo vehicular y su regulación en vía pública, por infracciones de tránsito, por operativo y/o por cumplimiento de funciones de control de tránsito y otros eventos que se puedan presentar, además se comparten las actualizaciones normativas que se puedan presentar y su debida aplicación, todo queda registrado a través del acta FO-DE-01.</p>	<p>Subcomandante de Transito</p>	<p>FO-DE-01 ACTA</p> <p>FO-DE-02 Control de Asistencia</p>
<p>2. Planificar el operativo para vigilancia y control del tránsito: El Subsecretario de Control de Tránsito y Subcomandantes de tránsito, planifican el operativo teniendo en cuenta: día, hora, lugar y quienes intervienen en el mismo, de igual manera, los Subcomandantes de Transito direcciona a los agentes de tránsito en el cumplimiento de sus funciones. Diligencian formato "FO-VC-77 Control de operativos".</p>	<p>Subsecretario de Control Tránsito</p> <p>Subcomandante de Transito</p>	<p>FO-VC-77 Control de Operativos</p>
<p>3.Ejecutar el operativo de control a la movilidad: Los Agentes de Tránsito realizan el operativo según lo planificado y de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez finalizado el operativo, el subcomandante responsable realiza el registro en el libro de minuta y complementa el informe terminando de diligenciando el "FO-VC-77 Planilla de control de operativos", con el resultado consolidado del mismo, el cual contiene la cantidad de comparendos elaborados, vehículos inmovilizados por tipo, con su respectivo inventario.</p>	<p>Agentes de Transito</p> <p>Subcomandante de Transito</p>	<p>FO-VC-77 Control de Operativos</p> <p>FO-VC-145 Control al Transporte Informal</p> <p>Libro de Minuta</p> <p>Libro de Comparendo</p>
<p>4.Resultados del Operativo de Control: el Agente de tránsito en el cumplimiento de sus funciones diligencia la orden de Comparendo e inventario del vehículo, llenando todos los campos del formato y se entrega copia del inventario y de la orden de comparendo al presunto infractor, si está presente.</p>	<p>Agentes de Transito</p> <p>Subcomandante de Transito</p>	<p>Orden de Comparendo Único Nacional</p> <p>FO-VC-78 Inventario de</p>



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización:
01/09/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
En caso de requerirse, solicita a la base de Control de Tránsito el Servicio de grúa, para trasladar el vehículo al patio oficial, entrega los comparendos (Con todos los soportes), al Subcomandante de turno y este a su vez los entrega al contratista consorcio SETI.	Contratista Consorcio SETI	Mtos FO-VC-79 Inventario de carros
5. Evaluar el desempeño del procedimiento e Identificar Oportunidades de Mejoramiento: El Secretario de Despacho y el Subsecretario de Control de tránsito con los resultados del seguimiento y los del servicio no conformes identifican las dificultades presentadas y las oportunidades de mejoramiento y las documentan, de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento continuo, y para ello se diligencian los formatos “ <i>FO- EM-15 Plan de Mejoramiento</i> ” y el “ <i>FO-DE-11 Matriz de Riesgos</i> ”. Con el acompañamiento del Líder SIGI.	Secretario de Despacho Subsecretario de Control Tránsito Líder SIGI	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento FO-DE-11 Matriz de Riesgos
6. Aplicar Acciones de Mejoramiento y verificar su eficacia: El secretario de despacho aplica las acciones de mejoramiento establecidas y realiza seguimiento a la eficacia de las mismas, con el apoyo del líder SIGI, teniendo en cuenta lo establecido en el Proceso Evaluación y Mejoramiento Continuo y diligencian el “ <i>FO- EM-15 Plan de Mejoramiento</i> ” y el “ <i>FO-DE-11 Matriz de Riesgos</i> ”.	Secretario de Despacho Líder SIGI	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento FO-DE-11 Matriz de Riesgos

5.2. Operativos Punto Fijo

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
1. Efectuar la regulación en punto fijo: El Subcomandante de Transito asigna diariamente el personal en los diferentes turnos para la regulación del tráfico vehicular y peatonal a las horas pico y en los puntos de gran congestión a esas horas.	Subcomandante de Transito	Libro de Minuta
2. Atender los eventos de acompañamiento: El Subsecretario de Control de Transito recibe oficio con las solicitudes de acompañamiento de agentes de tránsito a distintos eventos programados por otras entidades, informa al Subcomandante de Tránsito para que realice la asignación	Subsecretario Control Tránsito Subcomandante de Transito	Oficio Libro de Minuta



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización:
01/09/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
y así el acompañamiento requerido.		
<p>3. Atender Alerta de Choque o Colisión de Tránsito:</p> <p>a) El Agente de Tránsito encargado de la base (Operador de radio), cuando se presenta Choque o colisión con solo daños, atiende el llamado, lo registra en el libro de operador de radio y lo transmite al Subcomandante de Tránsito, quien asigna las unidades según la zona de ocurrencia o disponibilidad para la atención del evento.</p> <p>b) servicio público, además seguro contractual, extra contractual, tarjeta de operación, así mismo, los demás documentos vigentes acordes a la norma. El Agente de Tránsito elabora borrador de croquis, se realizan las citas (preestablecidas) para que los implicados comparezcan a la sección de contravenciones SETI en un plazo máximo de diez (10) días hábiles para reclamar el informe del accidente y la cita para la audiencia.</p> <p>c) El Agente de Tránsito elabora en un término de 24 horas, a partir del momento en que conoce del caso, el Informe policial de accidente de tránsito (IPAT).</p> <p>d) El Agente de Tránsito radica el Informe policial de accidente de tránsito (IPAT), en el libro de choques y accidentes.</p> <p>e) El subcomandante de tránsito registra en el libro de minutas el total de los choques o colisiones ocurridos en el turno.</p> <p>f) El subcomandante registra en el libro de turnos, la distribución de los agentes y grupos especiales, los horarios en que estarán y las novedades presentadas, esto es horas extras, incapacidades, vacaciones, etc...</p> <p>g) El subcomandante registra en el libro automotor el estado de: las patrullas, motocicletas, grúa y necromovil que recibe, incluso si están en el taller.</p>	<p>Agentes de Tránsito (Operador de radio)</p> <p>Subcomandante de Tránsito</p> <p>Agentes de Tránsito</p> <p>Subcomandante de Tránsito</p>	<p>Libro Operador de radio</p> <p>Borrador de Croquis Citas</p> <p>Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT)</p> <p>Libro Radicado de choques y accidentes</p> <p>Libro de Minutas</p> <p>Libro de Turnos</p> <p>Libro Automotor</p>
<p>4. Atender Alerta de Accidente de Tránsito con lesionados:</p> <p>a) El Agente de Tránsito encargado de la base (Operador de radio), cuando se presentan accidentes con lesionados, lo registra en el libro de operador de radio, realiza llamado a los bomberos para que atiendan al ciudadano lesionado y transmite al Subcomandante de Tránsito, quien asigna las unidades según la zona de ocurrencia o disponibilidad.</p>	<p>Agentes de Tránsito (Operador de radio)</p>	<p>Libro Operador de radio</p> <p>FO-VC- 131 Solicitud Prueba Clínica de</p>



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización: 01/09/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>b) El Agente de Tránsito que conoce el caso, solicita a los conductores implicados la respectiva documentación de los vehículos y personal (licencia de conducción, cédula de ciudadanía, licencia de Tránsito, seguro obligatorio, certificado técnico mecánico cuando aplica) y para el servicio público, además seguro contractual y tarjeta de operación, a sí mismo, los demás documentos vigentes acordes a la norma y además la realización de la prueba de embriaguez a los conductores.</p> <p>c) El Agente de Tránsito elabora borrador de croquis. Se realizan las citas (preestablecidas) para que los implicados comparezcan a la sección de contravenciones SETI en un plazo máximo de diez (10) días hábiles para reclamar el informe del accidente y la cita para la audiencia.</p> <p>d) Los Agentes de Tránsito se dirigen al centro asistencial donde han sido remitidos los lesionados para entregar la documentación de derechos de víctimas al lesionado.</p> <p>e) Los Agentes de Tránsito realizan o solicitan la prueba de embriaguez a los conductores con su respectiva acta de consentimiento informado y demás documentos inherentes al tipo de prueba acorde a la norma.</p> <p>f) El Agente de tránsito inmoviliza los vehículos involucrados para la realización de la experticia técnica, solicita a la base de Control de Tránsito en caso de que se requiera, el Servicio de grúa, para trasladarlos al patio oficial y realiza el inventario del mismo.</p> <p>g) El Agente de Tránsito elabora en un término de 24 horas, a partir del momento en que conoce el caso, el Informe policial de accidente de tránsito (IPAT).</p> <p>h) El Agente de Tránsito radica el Informe policial de accidente de tránsito (IPAT), en el libro de choques y accidentes.</p> <p>i) En los casos en que la prueba de embriaguez de un conductor sea positiva, el agente de tránsito la radica en el libro de embriaguez.</p> <p>j) El subcomandante registra en el libro de minutas el total de los accidentes de tránsito ocurridos en el turno.</p>	<p>Subcomandante de Tránsito</p> <p>Agentes de Tránsito</p> <p>Agentes de Tránsito</p>	<p>Embriaguez</p> <p>Borrador de croquis</p> <p>Citas</p> <p>FO-VC-141</p> <p>Derechos de las Víctimas</p> <p>Acta de consentimiento o Informado FPJ-28</p> <p>FO-VC-135</p> <p>Consentimiento informado para la realización de exámenes clínico-forenses</p> <p>FO-VC-140</p> <p>Experticia o Técnico.</p> <p>FO-VC-142</p> <p>Peritazgo de motocicletas</p>



**PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y
CONTROL DE TRANSITO**

Código: PR-VC-10

Versión: 04

**Fecha de
Actualización:
01/09/2023**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓ N DOCUMENTA DA
		FO-VC-143 Peritazgo de Carros FO-VC-144 Peritazgo de Bicicletas FO-VC-78 Inventario de motos FO-VC-79 Inventario de Carros Informe Policial de accidente de Tránsito (IPAT) Libro Radicado de choques y accidentes Libro de Embriguez Libro de Minutas



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización: 01/09/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>5. Atender alerta de accidente de tránsito con homicidio:</p> <p>a) El Agente de Tránsito encargado de la base (Operador de radio), atiende el llamado, registra en el libro de operador de radio y transmite al subcomandante de turno, quien asigna las unidades y un coordinador de policía judicial para la atención del caso.</p> <p>b) El primer responsable (Policía, Bomberos, Ejercito, Agente de Tránsito) realizan el cerramiento de la vía, acordonamiento de la escena y proceden a la entrega a los agentes de tránsito con funciones de policía Judicial para la atención de los actos urgentes. FPJ-4</p> <p>c) Los Agentes de Tránsito con funciones de Policía Judicial atienden el caso, utilizando todos los elementos técnicos para dicha diligencia, dando cumplimiento al Manual de Policía Judicial de la fiscalía general de la Nación.</p> <p>d) El Agente de Tránsito encargado de la base (Operador de radio) solicita a la URI (Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía General de la Nación) número de SPOA para que desde allí se genere el reporte de inicio FPJ-1. Elabora el acta de inspección a lugares FPJ-9</p> <p>e) Se realiza el bosquejo topográfico con sus respectivas medidas, fijando cada uno de los elementos materiales probatorios en el accidente incluyendo el cadáver. FPJ-16.</p> <p>f) Se realiza la fijación fotográfica, en orden numérico cada uno de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas de toda la escena del hecho, que va de lo general a lo particular, de filiación y sabana de pertenencias.</p> <p>g) Se realiza inspección técnica al cadáver Embala, y Rotula FPJ-10. FPJ-7.</p> <p>h) Se realiza inventario de pertenencias FPJ-25</p> <p>i) Se realiza arraigo a víctimas y conductores, datos personales y de vehículos FPJ-34</p> <p>j) Se realiza la solicitud de análisis al cadáver FPJ-12</p> <p>k) Se realiza la cadena de custodia y se envía el cadáver al INMLYCF, dejándolo a disposición para la respectiva necropsia, análisis, identidad plena, embriaguez o por sustancias tóxicas y análisis del mismo. FPJ-8.</p> <p>l) Elabora el expediente correspondiente incluyendo la cédula original, con toda la documentación y los debidos soportes y se envían a INMLYCF.</p> <p>m) Se elabora la prueba de embriaguez a los conductores involucrados con su respectiva acta de consentimiento y</p>	<p>Agentes de Tránsito (Operador de radio)</p> <p>Subcomandante de Tránsito</p> <p>Agentes de Tránsito Policía Judicial</p>	<p>Libro Operador de radio</p> <p>FPJ-4</p> <p>Actuación Primer Respondiente.</p> <p>FPJ-1 o Reporte de inicio</p> <p>FPJ-9 o Acta de inspección a lugares</p> <p>FPJ-16 o Bosquejo topográfico</p> <p>Croquis Planimétrico del lugar de los hechos</p> <p>Registro Fotográfico de los elementos materiales probatorios y evidencia física</p> <p>FPJ-10 Inspección técnica de Cadáver</p> <p>FPJ-7 Rotulo Cadena de custodia</p> <p>FPJ-25</p>



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización:
01/09/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>demás documentación dependiendo del tipo de prueba. Además de la elaboración de la citación.</p> <p>n) Registra el informe ejecutivo firmado por el coordinador del grupo de policía judicial, para ser entregados a la Fiscalía general de la Nación.</p> <p>o) Se inmovilizan los vehículos involucrados con su respectivo inventario y solicitud de experticio técnico, elabora el expediente correspondiente con toda la documentación y los debidos soportes, incluyendo el informe IPAT. FO-VC-78 o FO-VC-79</p> <p>p) El agente de tránsito con funciones de Coordinador de la Diligencia lleva a la Fiscalía el expediente, anexando el Informe IPAT, pruebas de embriaguez o alcoholemia e ingresa el caso al sistema Misional del SPOA creando noticia criminal, actuaciones de la Policía Judicial e informe ejecutivo.</p> <p>q) Se registra en el libro de homicidios la diligencia.</p> <p>r) El Agente de Tránsito con funciones de Policía Judicial envía copia del expediente a contravenciones SETI con las copias del informe policial de accidente de tránsito IPAT, citas, derecho de víctimas croquis, documentos del vehículo, conductor y occiso, Además, los documentos originales de la prueba de embriaguez.</p> <p>s) En los casos en que la prueba de embriaguez de un conductor sea positiva, el agente de tránsito la radicará en el libro de embriaguez.</p> <p>t) El subcomandante registra en el libro de minutas el total de los homicidios por accidente de tránsito ocurridos en el turno.</p> <p>Nota 1: Todos los formatos deben ser diligenciados con el número de SPOA.</p> <p>Nota 2: En caso de presentarse testigos presenciales, se debe elaborar el formato de entrevista a testigos FPJ-14</p> <p>Nota 3: Si se diera flagrancia o agravantes, se obrará de acuerdo a la norma Ley 906 de 2014(CPP).</p>		<p>Inventario de Pertenencias</p> <p>FPJ-34 Arraigo</p> <p>FPJ-12 Solicitud de análisis</p> <p>FPJ-8 Registro Cadena de Custodia</p> <p>FP-J-28 Acta de consentimiento Informado</p> <p>FO-VC-139 solicitud de experticio técnico mecánico a vehículo automotor</p> <p>FO-VC-131 Solicitud Prueba clínica de embriaguez</p> <p>FO-VC-78 Inventario de ntts</p> <p>FO-VC-79 Inventario de carros</p> <p>FO-VC-140</p>



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización:
01/09/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
		Experticio técnico Informe Policial de Accidente de Transito (IPAT) Sistema Misional del SPOA Libro de Homicidios Libro de Embriaguez Libro de Minutas Entrevista FPJ-14
<p>6. Atender alerta de accidente de tránsito con homicidio cuando el ciudadano fallece en clínica:</p> <p>a) El Agente de Tránsito encargado de la base (Operador de radio), recibe el llamado del centro hospitalario el cual le reporta el fallecimiento de un ciudadano a raíz de un accidente de tránsito, lo pone en conocimiento del subcomandante para que este asigne el grupo de policía judicial que atenderá el caso.</p> <p>b) El equipo de policía judicial se dirige al centro hospitalario, al área de admisiones y reclaman los documentos de: epicrisis o historia clínica y el documento de identidad del ciudadano.</p> <p>c) El Agente de Tránsito encargado de la base (Operador de radio) solicita a la URI (Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía General de la Nación) número de SPOA para que desde allí se genere el reporte de inicio FPJ-1</p> <p>d) Los Agentes realizan un registro fotográfico del occiso, si tiene señales particulares y la filiación, además del lugar donde se encuentre.</p> <p>e) Se realiza inspección técnica al cadáver Embala, y Rotula FPJ-10. FPJ-7.</p> <p>f) Se realiza inventario de pertenencias FPJ-25.</p> <p>g) Se realiza arraigo a víctimas, datos personales FPJ-34.</p>	Agentes de Transito (Operador de radio) Subcomandante de Transito Agentes de Tránsito Policía Judicial	Libro Operador de radio FPJ-1 o Reporte de inicio Registro fotográfico FPJ-10 Inspección técnica de Cadáver FPJ-7 Rotulo Cadena de custodia FPJ-25 Inventario de



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización:
01/09/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>h) Se realiza la solicitud de análisis al cadáver FPJ-12.</p> <p>i) Se realiza la cadena de custodia y se envía el cadáver al INMLYCF, dejándolo a disposición para la respectiva necropsia, análisis, identidad plena, FPJ-8.</p> <p>j) Elabora el expediente correspondiente incluyendo la cédula original, con toda la documentación y los debidos soportes y se envían a INMLYCF.</p> <p>k) El agente de tránsito con funciones de Coordinador de la Diligencia lleva a la Fiscalía el expediente, anexando el Informe IPAT, pruebas de embriaguez o alcoholemia e ingresa el caso al sistema Misional del SPOA creando noticia criminal, actuaciones de la Policía Judicial e informe ejecutivo.</p> <p>l) Se registra en el libro de homicidios la diligencia.</p> <p>m) El subcomandante registra en el libro de minutas el total de los homicidios por accidente de tránsito ocurridos en el turno.</p> <p>Nota 1: Todos los formatos deben ser diligenciados con el número de SPOA.</p> <p>Nota 2: Atender alerta de accidente de tránsito con homicidio cuando el ciudadano fallece en la vivienda:</p> <p>El Agente de Tránsito encargado de la base (Operador de radio), recibe el llamado de la Policía nacional, los cuales reportan el fallecimiento, lo pone en conocimiento del subcomandante de tránsito para que este asigne el grupo de policía judicial que atenderá el caso y se sigue el mismo procedimiento, solo que la certificación de la causa de la muerte la expide el médico legista y no se hace inventario de pertenencias, por lo demás se sigue el mismo procedimiento de fallecimiento en clínica.</p>		<p>Pertenencias</p> <p>FPJ-34 Arraigo</p> <p>FPJ-12 Solicitud de análisis</p> <p>FPJ-8 Registro Cadena de Custodia</p> <p>Sistema Misional del SPOA</p> <p>Libro de Homicidios</p> <p>Libro de Minutas</p>



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización: 01/09/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>7. Realizar Procedimiento de embriaguez:</p> <p>a) Inicia cuando se detecta un conductor en posible estado de embriaguez y es abordado inicialmente por un Agente de Tránsito, y/o la Policía Nacional o cuando está involucrado en un choque o accidente de tránsito.</p> <p>b) Si se cuenta con el equipo para la práctica de la prueba de embriaguez en sitio, el Agente de Tránsito certificado realiza la prueba en campo abierto. De lo contrario, se traslada el presunto infractor a las instalaciones de la secretaria de Movilidad para la realización de la prueba con el Alcohosensor o al centro asistencial para la embriaguez clínica.</p> <p>c) Se inicia divulgación y diligenciamiento del formato de plenas garantías al examinado previo a la realización de la prueba de embriaguez.</p> <p>A continuación, se diligencian los documentos dependiendo el tipo de prueba a realizar sea embriaguez clínica o embriaguez por aire espirado con Alcohosensor.</p>	Agentes de Tránsito	<p>FO-VC-134 Plenas garantías al examinado previo a la realización de la prueba de embriaguez y/o alcoholemia</p> <p>FO-VC-135 Consentimiento informado para la realización de exámenes clínico-forenses.</p>
<p>7.1 Embriaguez Clínica: Se da traslado al conductor al centro asistencial y se realizan los siguientes formatos:</p> <p>a) Formato de consentimiento informado para la realización de exámenes clínico forenses, valoraciones psiquiátricas o psicológicas forenses y otros procedimientos forenses relacionados.</p> <p>b) Formato de solicitud de prueba clínica de embriaguez.</p> <p>c) Esquema del informe pericial “para la determinación clínica forense del estado de embriaguez aguda”.</p>		<p>FO-VC-131 Solicitud Prueba clínica de embriaguez</p> <p>FO-VC-133 Esquema del informe pericial “para la determinación clínica forense del estado de embriaguez aguda”.</p>
<p>7.2 Embriaguez por Alcohosensor</p> <p>a) Formato de consentimiento informado para la realización de la prueba de embriaguez.</p> <p>b) Se realiza lista de chequeo.</p> <p>c) Se realiza formato de entrevista al examinado</p> <p>d) Se realiza la prueba de embriaguez como lo establece a resolución No 1844 del 2015.</p>		<p>Acta de consentimiento o FPJ-28</p>



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización:
01/09/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>e) Se diligencia formato de declaración de aseguramiento de la calidad en dos copias.</p> <p>f) Se hará entrega al conductor de copia del formato de</p> <p>g) aseguramiento de la calidad y de la (s) tirilla (s) del</p> <p>h) resultado de la prueba de embriaguez del Alcohosensor, debidamente diligenciado según lo ordena la resolución N. 1844 de 2015.</p> <p>Nota 1. En caso de resultar positivo la prueba de embriaguez, se realizará el comparendo acorde a la Ley 1696 del 2013 y al Código de Tránsito. Además, se inmovilizará el vehículo, se diligenciará el formato acta de retención preventiva de licencia de conducción, reteniendo preventivamente la licencia de conducción y dejándola a disposición de contravenciones.</p> <p>Nota 2. En todo caso en que se produzca lesiones personales u homicidio en accidente de tránsito, la autoridad de tránsito deberá enviar a los conductores implicados a la práctica de la prueba de embriaguez.</p> <p>Nota 3. Cuando la persona se niegue a la prueba de embriaguez, se realizará el procedimiento acorde a como lo establece la Ley 1696 del 2013, Artículo 5 parágrafo 3</p> <p>Si el conductor se niega a firmar el comparendo, se debe hacer firmar por un testigo y en lo posible realizar vídeo.</p>		<p>FO-VC-136 Lista de Chequeo Alcohosensor</p> <p>FO-VC-138 Entrevista al examinado</p> <p>Prueba de embriaguez (Tirilla)</p> <p>FO-VC-137 Declaración de Aseguramiento</p> <p>Orden de Comparendo Único Nacional</p> <p>FO-VC-78 Inventario de motos</p> <p>FO-VC-79 Inventario de carros</p> <p>FO-VC-132 Acta de Retención preventiva de licencia de conducción</p>
8. Realizar seguimiento y medición al procedimiento: El	Subsecretario de	FO-DE-01



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización:
01/09/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
Subsecretario de Control de Tránsito realiza seguimiento periódico al procedimiento a través de los indicadores establecidos y de la evaluación de los operativos y presenta los resultados al secretario de Despacho de Movilidad para su análisis.	Control de Tránsito	ACTA FO-DE-02 Control de Asistencia
9. Evaluar el desempeño del procedimiento e Identificar Oportunidades de Mejoramiento: El Secretario de Despacho y Subsecretario de Control de tránsito con los resultados del seguimiento y los del servicio no conformes identifican las dificultades o desviaciones presentadas y las oportunidades de mejoramiento y las documentan, de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento continuo, y para ello se diligencian los formatos “FO- EM-15 Plan de Mejoramiento” y el “FO-DE-11 Matriz de Riesgos”. con el apoyo del líder SIGI.	Secretario de Despacho Subsecretario de Control de Tránsito	FO- EM-15 Plan de Mejoramiento” FO-DE-11 Matriz de Riesgos”
10. Aplicar Acciones de Mejoramiento: El secretario de despacho aplica las acciones de mejoramiento establecidas y realiza seguimiento a la eficacia de las mismas, con el apoyo del líder SIGI, teniendo en cuenta lo establecido en el Proceso Evaluación y Mejoramiento Continuo y diligencian el “FO-EM-15 Plan de Mejoramiento” y el “FO-DE-11 Matriz de Riesgos”. con el apoyo del líder SIGI.	Secretario de Despacho Líder SIGI	FO- EM-15 Plan de Mejoramiento” FO-DE-11 Matriz de Riesgos”

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Construcción Política 1991
- Ley 336 de 1996 Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte
- Ley 769 de 2002, Código nacional de tránsito
- Ley 1239 de 2008 modifican los artículos 106 y 107 de la ley 769 de 2002.
- Ley 1383 de 2010 Modifica el código Nacional de Tránsito
- Ley 1005 de 2009 Normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales.
- Ley 1564 de 2012. Código General del Proceso
- Ley 1437 de 2011. Código del Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 2080 de 2021, Modificación Capa
- Ley 1548 de 2012 Modifica Código nacional de Tránsito en materia de embriaguez



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización: 01/09/2023

- Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal
- Ley 1696 de 2013 Embriaguez
- Ley 1326 de 2009 Agravante accidente más embriaguez
- Ley 1310 de 2009 mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3366 de 2003 Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.
- Decreto 172 de 2001 por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi.
- Decreto 170 de 2001 Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros
- Resolución 414 de 2002 de medicina Legal
- Resolución 1844 de 2015 de Medicina Legal
- Resolución 712 de 2015 Medicina Legal
- Resolución 1183 de 2005 de Medicina Legal que adoptó el Reglamento Técnico Forense para la determinación de Embriaguez Aguda
- Sentencia C-633 DE 2014 Alcoholemia
- Resolución 3027 de 2010 Nacional. codificación de las infracciones de tránsito.
- Resolución 11268 de 2012 Nacional. Nuevo Informe Policial de Accidente de Tránsito.
- Resolución 1885 del 2015 por la cual se adopta el manual de señalización vial- Dispositivos uniformes para la regulación de tránsito en calles carreteras y ciclo rutas de Colombia.
- Decreto 266 de 2000. Procedimientos y trámites administrativos (Medios Tecnológicos).
- Decreto 019 de 2012. Nacional. Anti tramites.
- Decreto Nacional 1609 de 2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Resolución Nacional 315 de 2013. Seguridad en el transporte Público automotor
- Resolución Nacional 2999 de 2003. Ubicación del Número de la placa en los vehículos de servicio público.

7. CONTROL DE REGISTROS – INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
FO-DT-31	Planilla de Turnos Agentes de tránsito	Subsecretaría Control Tránsito	Subsecretaría Control Tránsito	Carpeta Turnos Agentede Tránsito	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización: 01/09/2023

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
FO-DE-01	Acta	Subsecretario Control Tránsito Subcomandantes	Subsecretaría Control Tránsito	Carpeta Actas	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
FO-DE-02	Listado de Asistencia	Subsecretario Control Tránsito		Carpeta Actas			
FO-VC-77	Control de Operativos	Subsecretario Control Tránsito Subcomandantes		Carpeta Control Operativos			
No Aplica	Libro de minuta	Subcomandantes Agentes de Tránsito	Subcomandantes	Libro Minuta Comparendos	Archivos de Uso exclusivo de los Responsable	3 años	Archivo central
No Aplica	Orden de Comparendo único nacional	Subcomandantes Agentes de Tránsito	Subcomandantes	Libro de Comparendos	Archivos de Uso exclusivo de los Responsable	3 años	Archivo central
FO-VC-78	Inventario de motos	Subcomandantes Agentes de Tránsito Consortio SETI	Patios Oficiales	Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsable	3 años	Archivo central
FO-VC-79	Inventario de Vehículos	Subcomandantes Agentes de Tránsito Consortio SETI	Patios Oficiales	Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
No Aplica	oficio	Subsecretario Control Tránsito	Subsecretaría Control Tránsito	Carpeta Oficios	Archivos de Uso exclusivo de los	3 años	Archivo central



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización: 01/09/2023

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
No aplica	Libro Operador de Radio	Subcomandantes Agentes de Tránsito	Subcomandantes	Libro Operador de Radio	Responsables		
No aplica	Borrador de Croquis	subcomandantes Agentes de Tránsito	Subcomandantes	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
No Aplica	Informe Policial de accidente de Tránsito (IPAT)	Subcomandantes Agentes de Tránsito	Subcomandantes	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
No Aplica	Libro de choques y accidentes	Subcomandantes Agentes de Tránsito	Subcomandantes	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
FO-VC-131	Solicitud prueba de embriaguez	Subcomandantes Agentes de Tránsito	Fiscalía General de la Nación, SETI	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
FO-VC-141	Derechos de victimas	Subcomandantes Agentes de Tránsito	Fiscalía General de la Nación, SETI	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
FO-VC-135	Acta de consentimiento Informado	Subcomandantes Agentes de Tránsito	Fiscalía General de la Nación, SETI	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
FO-VC-140	Experticio técnico	Subcomandantes Agentes de Tránsito	Fiscalía General de la Nación, SETI	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
No aplica	Libro de embriaguez	Subcomandantes Agentes de Tránsito	Subcomandantes	Libro de embriaguez	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización: 01/09/2023

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
No aplica	FPJ-16 Bosquejo topográfico	Sub comandante de Transito Policía Judicial Agentes de Tránsito	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía Generalde la Nación	Expedientes Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de laNación	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
No aplica	Croquis planimétrico del lugar de los hechos	Sub comandante de Transito Policía Judicial Agentes de Tránsito	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía Generalde la Nación	Expedientes Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
No aplica	FPJ-4 Primer Respondiente	Sub comandante de Transito Policía Judicial Agentes de Tránsito	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía Generalde la Nación	Expedientes Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de laNación	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
No aplica	FPJ-9 Acta de inspección a lugares	Sub comandante de Transito Policía Judicial Agentes de Tránsito	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía Generalde la Nación	Expedientes Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 Años	Archivo central
No aplica	Registro fotográfico de los elementos materiales probatorios y evidencia	Sub comandante de Transito Policía Judicial	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía Generalde la	Expedientes Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización: 01/09/2023

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
	física	Agentes de Tránsito	Nación	General de la Nación			
No aplica	FPJ-7 Cadena de custodia	Sub comandante de Tránsito Policía Judicial Agentes de Tránsito	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación	Expedientes Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
No aplica	FPJ-12 Solicitud de análisis	Sub comandante de Tránsito Policía Judicial Agentes de Tránsito	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación	Expedientes Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
No aplica	Libro de Registro de Homicidios	Agentes de Tránsito	Sub comandante	Libro de registro de Homicidios	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
No aplica	análisis del elemento probatorio	Agentes de Tránsito	Sub comandante	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
No aplica	Formato entrevista a testigos	Agentes de Tránsito	Sub comandante	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
No aplica	Acta de consentimiento	Agentes de Tránsito	Sub comandante	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
FO-VC-138	Entrevista al examinado	Agentes de Tránsito	Sub comandante	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
FO-VC-136	Lista de chequeo del equipo	Agentes de Tránsito	Sub comandante	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización: 01/09/2023

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
FO-VC-137	Declaración de aseguramiento o de calidad del Equipo	Agentes de Tránsito	Sub comandante	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
FO-VC-134	Plenas Garantías	Agentes de Tránsito	Sub comandante	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
FO-VC-135	consentimiento informado para la realización de exámenes clínicos forenses, valoraciones psiquiátricas o psicológicas forenses y otros procedimientos forenses relacionados	Agentes de Tránsito	Sub comandante	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
FO-VC-133	Esquema del informe pericial "para la determinación clínica forense del estado de embriaguez aguda".	Subcomandantes Agentes de Tránsito	Subcomandantes	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
No aplica	Prueba de embriaguez (tirilla)	Subcomandantes Agentes de Tránsito	Subcomandantes	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
FO-VC-137	Declaración de aseguramiento o de calidad del Equipo.	Subcomandantes Agentes de Tránsito	Subcomandantes	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización: 01/09/2023

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
FO-VC-132	Acta de retención de licencia de conducción	Subcomandantes Agentes de Tránsito	Subcomandantes	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
FO-EM-15	Plan de mejoramiento	Secretario de despacho Subsecretario Control Tránsito Líder SIGI	Secretaría de Despacho	Carpeta Plan de mejoramiento	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central
FO-DE-11	Matriz de Riesgos	Secretario de despacho Subsecretario Control Tránsito Líder SIGI	Secretaría de Despacho	Carpeta matriz de Riesgos	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 años	Archivo central

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	30/08/2013	Creación del documento.
02	03/09/2018	<p>Se modifica: Objetivo, responsable, definiciones y términos y en contenido: se subdividen las actividades en los numerales 5.1. y 5.2., así:</p> <p>Numeral 5.1. Actividades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Se cambia el nombre, la descripción y el registro.</p> <p>Se incluye: Numeral 5.2. Actividades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Nombre, descripción y registro.</p> <p><i>FO-VC-76 Programación de Turnos Agentes de tránsito</i> <i>FO-VC-77 Control de Operativos</i> <i>FO-VC-78 Inventario de Motos</i> <i>FO-VC-79 Inventario de vehículos</i> Cambios aprobados mediante Acta N° 11 del 03/09/2018</p>
03	31/05/2022	<p>Se modificó: Objetivo, responsables y el Alcance en la redacción. En contenido Numeral 5.1. Operativos de Tránsito</p>



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización:
01/09/2023

		<p>Actividades: 1 y 2 Nombre, descripción e Información documentada; Numeral 5.2. Operativos Punto Fijo Actividades: 3 y 9 Nombre, descripción e información Documentada. El formato FO-VC-77 Control de Operativos</p> <p>Se incluyó: En Definiciones y Términos: INMLYCF: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. En contenido 5.1. Operativos de Tránsito Actividades: 1, 4 y 6 Nombre, descripción e información Documentada; 5.2. Operativos Punto Fijo Actividad N. 2,3,4, 5 y 7 Nombre, descripción e información Documentada, la Actividad 6 Atender alerta de accidente de tránsito con homicidio cuando el ciudadano fallece en clínica. Se crean los Formatos: FO-VC-131 Solicitud Prueba Clínica de Embriaguez, FO-VC-132 Acta Retención Preventiva de la Licencia Conducción, FO-VC-133 Esquema del Informe Pericial, FO-VC-134 Plenas Garantías Al Examinado Previo A La Realización De La Prueba De Embriaguez y/o Alcoholemia, FO-VC-135 Consentimiento Informado Para Prueba Clínica, FO-VC-136 Lista De Chequeo, FO-VC-137 Declaración De Aseguramiento, FO-VC-138 Entrevista Al Examinado, FO-VC-139 Solicitud De Experticio Técnico, FO-VC-140 Experticio Técnico, FO-VC-141 Derecho De Las Víctimas, FO-VC-141 Derecho Víctimas, FO-VC-142 Peritazgo Motocicleta, FO-VC-143 Peritazgo Carro, FO-VC-144 Peritazgo Bicicletas, FO-VC-145 Control al Transporte Informal</p> <p>Se eliminó: En "Definiciones y Términos": Aplicativo QX, Endilgar, Multa, Placa, Reten, Retención, Semáforo, Señal de Tránsito. En "Contenido" 5.1. Operativos de Tránsito actividad 2 Documentos de Referencia, Actividad 6 responsable; 5.2. Operativos Punto Fijo: Actividades 1 y 3 Documentos de referencia.</p>
04	26/06/2023	<p>Se modificó: en 5.CONTENIDO: 5.1 Operativos de Tránsito En la Actividad N.1 Literal b) se realizó modificación en la redacción del texto.</p> <p>Cambios aprobados mediante Acta N° 6 del 26/06/2023</p>



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 04

Fecha de Actualización:
01/09/2023

9. ANEXOS:

- FO-DE-01 Acta
- FO-DE-02 Control de Asistencia
- FO-DT-31 Planilla de Turnos Agentes de Tránsito
- FO-DE-11 Matriz de Riesgos
- FO-EM-15 Plan de Mejoramiento
- FO-VC-77 Control de Operativos
- FO-VC-78 Inventario de Motos
- FO-VC-79 Inventario de vehículos
- FO-VC-131 Solicitud Prueba Clínica de Embriague
- FO-VC-132 Acta de Retención preventiva de licencia de conducción
- FO-VC-134 Plenas garantías al examinado previo a la realización de la prueba de embriaguez y/o alcoholemia
- FO-VC-133 Esquema del informe pericial “para la determinación clínica forense del estado de embriaguez aguda”.
- FO-VC-135 Consentimiento informado para la realización de exámenes clínico-forenses
- FO-VC-136 Lista de Chequeo Alcohosensor
- FO-VC-137 Declaración de Aseguramiento
- FO-VC-138 Entrevista al examinado
- FO-VC-139 Solicitud de experticio técnico mecánico a vehículo automotor
- FO-VC-140 Experticio Técnico.
- FO-VC-141 Derechos de las Víctimas
- FO-VC-142 Peritazgo de motocicletas
- FO-VC-143 Peritazgo de Carros
- FO-VC-144 Peritazgo de Bicicletas
- FO-VC-145 Control al Transporte Informal